

**SISTEMAS ENERGÉTICOS VALLE
SEDANO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**CORPORACIÓN EÓLICA
DEL DUERO, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Sistemas Energéticos Valle Sedano, Sociedad Anónima Unipersonal y el socio único de Corporación Eólica del Duero, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Corporación Eólica del Duero, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Sistemas Energéticos Valle Sedano, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar, y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de las Sociedades «Sistemas Energéticos Valle Sedano, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Corporación Eólica del Duero, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.866. y 3.ª 11-7-2008

**SISVEND-SOLUCIONES
DE SEGURIDAD, S. L.**

Junta general ordinaria y extraordinaria de socios

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convoca a los socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en la Sala Fórum B, del Hotel AC-Rivas, sito en calle Francisco Quevedo, número 2, del Polígono Industrial de Santa Ana, de la localidad de Rivas-Vaciamadrid (28529-Madrid), el día 29 de julio de 2008 a las diez horas, en primera convocatoria y, si procediese a la misma hora del día 30 de julio de 2008, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración en el ejercicio 2007.

Tercero.—Análisis y decisión sobre inicio del proceso de Liquidación de la Sociedad, en cumplimiento de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante la adopción de Acuerdo de Disolución y modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Revocación del cargo social actual; y nombramiento de Liquidador de la Sociedad.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta General Universal-Ordinaria y Extraordinaria.

Todos los socios tienen derecho a asistir a la junta personalmente o por medio de otro socio o familiares

directos con poder escrito, o de representante con poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en el territorio nacional. Si dicho poder no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

Todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social, o a solicitar de forma inmediata y gratuita la documentación sobre la que se debatirá y adoptarán las decisiones del orden del día.

Madrid, 19 de junio de 2008.—El Administrador Único. Artur Jorge de Amorim Santos Borges.—43.842.

**SOLADOS Y ALICATADOS
REYES BASALO, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 106/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Solados y Alicatados Reyes Basalo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 14 de abril de 2008, Auto por el que se declara al ejecutado Solados y Alicatados Reyes Basalo, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.889,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Camino Campuzano Tomé.—43.784.

**SUMINISTROS ARIÑO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos 713/07, Ejecución 28/08); y para el pago de 3.603,03 euros de principal, 720,60 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Suministros Ariño, Sociedad Anónima, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 24 de junio de 2008.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—43.778.

SYCATEL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42/08 derivada de autos: 9/08, seguidos a instancia de don Sergio Casas Vidal y otros, contra Sycatel, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de principal de 120.011,77 euros en concepto de salarios e indemnización, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 25 de junio de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—43.785.

**SYNOVATE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
CENSYDIAM ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único y el Socio Único de las mercantiles Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal y Censydiam España, S. L., Sociedad Unipersonal en reuniones celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2008, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal (absorbente) y Censydiam España, S. L., Sociedad Unipersonal (absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los Accionistas y/o socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2007.—Por «Synovate, S. A. Sociedad Unipersonal.», Gregorio Enrique Domingo de Blas.—Consejero Delegado por «Censydiam España, S. L., Sociedad Unipersonal», D. Gregorio Enrique Domingo de Blas, Consejero Delegado.—43.850. 2.ª 11-7-2008

**SYNOVATE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**METRA SEIS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de las mercantiles Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal y Metra Seis, S. A., Sociedad Unipersonal en reunión celebrada en fecha 30 de junio de 2008, adopta el acuerdo de fusión por absorción de Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal (absorbente) y Metra Seis, S. A., Sociedad Unipersonal (absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2007.—Por «Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal.», Gregorio Enrique Domingo de Blas.—Consejero Delegado por «Metra Seis, S. A., Sociedad Unipersonal», Gregorio Enrique Domingo de Blas, Consejero Delegado.—43.887. 2.ª 11-7-2008